



| | |
|------------------------|------------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>AGC</u> | FONDO <u>FAGC</u> |
| LÍNEA <u>24200</u> | ACTIVIDAD <u>Estadística</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC. _____ |
| EJECUC. _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>29/9/16</u> | FIRMA <u>DR</u> |

REPUBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES 025-2016

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo 35-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1986-17992, Ingeniero Industrial y de Sistemas y de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **“ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

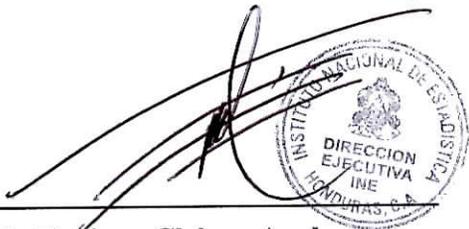
PRIMERA: el **“ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Determinar los factores de expansión y errores muestrales
2. Determinar los ajustes para No-Respuesta
3. Diseñar las muestras de las encuestas que se realicen en el Instituto
4. Seleccionar las replicas (rotaciones) de las muestras cuando sea necesario
5. Otras que su jefe inmediato le asigne

El ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD asistirá dentro de sus funciones en el departamento de Control de Calidad.

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.42,320.00 en honorarios profesionales la cual se pagara en 3 cuotas, la primera de Lps.14,720.00 y las siguientes de Lps.13,800.00

La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando fondos de ayuda del Gobierno Central . Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto N° 168-2015, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016.” El “CONTRATANTE” retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto Sobre la Renta **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 29 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “CONTRATANTE”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “CONTRATANTE” proporcionará al “ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** el “ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo .**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo



Carlos Eduardo Hernández López
Analista de Datos Estadísticos para el Control de Calidad



| | |
|------------------------|---------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>PP</u> | FONDO <u>PP</u> |
| LINEA <u>24200</u> | ACTIVIDAD <u>est e la</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC. _____ |
| EJECUC _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>01/09/16</u> | FIRMA <u>DB</u> |



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

400-2016

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil catorce y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **ERICK ABRAHAM VEGA PADILLA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1997-18126, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“TECNICO EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: “TECNICO EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS” se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Mantenimiento correctivo al equipo
2. Instalaciones del equipo audiovisual
3. Instalación de equipo de cómputo cuando es requerido
4. Instalación física de la red
5. Apoyo técnico a los usuarios
6. Realización de Backups
7. eventualmente cotización de equipo de computo
8. Asesoría de compra del equipo de computadoras
9. Y otras que la Dirección Ejecutiva y la Gerencia requieran

TECNICO EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS Asistirá dentro de sus funciones en las Oficinas del INE .**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“TECNICO EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“TECNICO EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito La cantidad de Lps.20,000.00 en honorarios profesionales la

La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos Propios; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto N°168-2015 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016. El "CONTRATANTE" retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 75 de la ley el Impuesto sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 01 al 30 de septiembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del "CONTRATANTE".**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el "CONTRATANTE" proporcionará a "TECNICO EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS" los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** "TECNICO EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS" se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del "TECNICO EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS" están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el "CONTRATANTE" ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
DIRECCION EJECUTIVA
INE
HONDURAS C.A.

Eduardo Enrique Chavez Ayala
Director Ejecutivo



Erick Abraham Vega Padilla
Técnico En Mantenimiento De Computadoras



| | |
|------------------------|------------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>AEC</u> | FONDO <u>FAEC</u> |
| LINEA <u>24200</u> | ACTIVIDAD <u>Estadística</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC _____ |
| EJECUC _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>01/10/16</u> | FIRMA <u>DB</u> |



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

058-2016

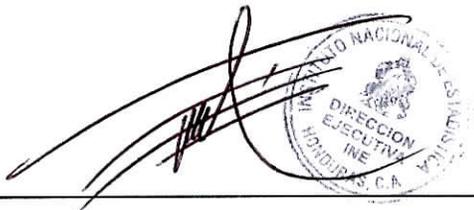
Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **ERICK EDUARDO RODRIGUEZ AVILA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1979-02439, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condición es que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: el **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

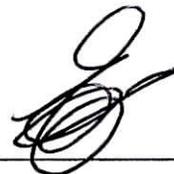
1. Diseño de portada y maquetación de interiores de los diferentes contenidos y productos
2. Preparación de la publicaciones de acuerdo a estándares previamente definidos, para ser difundidos en repositorios institucionales
3. Colaborar en el diseño

EL DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS Asistirá dentro de sus funciones en las Oficinas del INE .**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito La cantidad de Lps.43,199.00 en honorarios profesionales la cual se pagara en tres cuotas la primera de Lps.11,199.00 y las siguientes de Lps.16,000.00 c/u La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos de ayuda del Gobierno Central; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto

N°168-2015 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016. El **CONTRATANTE** retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 75 de la ley el Impuesto sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 10 de octubre al 31 de diciembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **CONTRATANTE**. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **CONTRATANTE** proporcionará al **DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** el **DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **DISEÑADOR GRAFICO DE CONTENIDOS Y PRODUCTOS** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **CONTRATANTE** ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de octubre del dos mil dieciséis.



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo



Erick Eduardo Rodríguez Ávila
Diseñador Gráfico de Contenidos y Productos



| | |
|------------------------|----------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>AGC</u> | FONDO <u>FAGC</u> |
| LINEA <u>24200</u> | ACTIVIDAD <u>Est e Inv</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC _____ |
| EJECUC _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>29/9/16</u> | FIRMA <u>[Signature]</u> |



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES 030-2016

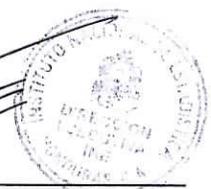
Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **SUANY FAVIOLA ACOSTA ESCOTO**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0819-1990-00012 y de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Actualización de Inventario
2. Revisión de Asignaciones y Descargos de Bienes

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.30,666.00 en honorarios profesionales la cual se pagará en 3 cuotas, la primera de Lps.10,666.00 y las siguientes de Lps.10,000.00 c/u. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando fondos de ayuda del Gobierno Central. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto N° 168-2015, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016.” El **“CONTRATANTE”** retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto Sobre la Renta **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 29 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del

“CONTRATANTE”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “CONTRATANTE” proporcionará a la “ASISTENTE DE BIENES NACIONALES” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SÉPTIMA:** el “ASISTENTE DE BIENES NACIONALES” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones de la “SUPEVISORA DE DIGITACION” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo



Suany Faviola Acosta Escoto
Asistente de Bienes Nacionales



| | |
|------------------------|---------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>AGC</u> | FONDO <u>FAGC</u> |
| LINEA <u>24200</u> | ACTIVIDAD <u>Este Inj</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC _____ |
| EJECUC _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>29/9/16</u> | FIRMA <u>[Signature]</u> |



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

016-2016

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil diesiseis y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **GENSY EGINARD CALIX JIMENEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1987-17848, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“EL OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA RED”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: “EL OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA RED” se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Instalaciones de Equipo Audiovisual
2. Instalación de Equipo de Computo cuando es requerido
3. Instalación física de la redes
4. Mantenimiento correctivo al equipo
5. Acondicionamiento de salones, instalación de red y electricidad
6. Acondicionamientos de centros de carga eléctrica
7. Cambio de puertas y llavines
8. Acondicionamiento de espacios físicos con tabla yeso
9. Optimización física de la red
10. Mantenimiento de Servidores
11. Manejo de Base de Datos
12. Desarrollo de Aplicaciones

El OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA RED asistirá dentro de sus funciones en las Oficinas del INE

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA RED”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“EL OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA**

RED” bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito La cantidad de Lps.38,933.00 en honorarios profesionales la cual se pagara en tres cuotas, la primera de Lps.14,933.00 y la siguientes de Lps.14,000.00 c/u La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos de ayuda del Gobierno Central; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto N°168-2015 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016. El” **CONTRATANTE”** retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 75 de la ley el Impuesto sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 29 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará a **“EL OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA RED”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** **“EL OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA RED”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LA RED”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.



Eduardo Enrique Chavez Ayala
Director Ejecutivo



Gensy Eginard Calix Jimenez
Oficial De Mantenimiento y Soporte Técnico de la Red



| | |
|----------------------|----------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>AGC</u> | FONDO <u>FAGC</u> |
| LINEA <u>24200</u> | ACTIVIDAD <u>Est e INE</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC _____ |
| EJECUC _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>29/9/16</u> | FIRMA <u>DO</u> |



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES 053-2016

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 05 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **PAOLA NICOLLE ZUNIGA PADILLA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1985-11328. de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“PROGRAMADORA”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

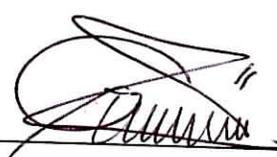
PRIMERA: la **“PROGRAMADORA”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Manejo y administración de la página Web Institucional
2. Monitoreo, Backup ,Seguridad y administración del Portal de Transparencia del INE
3. Mantenimiento y soporte del Servidor (Hosting) donde se encuentra la página Web Institucional

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“PROGRAMADORA”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por la **“PROGRAMADORA”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.66,000.00 en honorarios profesionales. la cual se pagara en tres cuotas de Lps.22,000.00 c/u La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos de ayuda del Gobierno Central. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto N° 168-2015, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016. El Contratante” retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto Sobre la Renta **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 01 de octubre al 31 de diciembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”** **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará al

“PROGRAMADORA” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** el **“PROGRAMADORA”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“PROGRAMADORA”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.


Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo


Paola Nicolle Zuniga Padilla
Programadora



| | |
|------------------------|---------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>AGC</u> | FONDO <u>FAGC</u> |
| LINEA <u>24200</u> | ACTIVIDAD <u>EST E IN</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC _____ |
| EJECUC _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>17/10/15</u> | FIRMA <u>DR</u> |



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES 059-2016

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil quince, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **NADIA MELISSA CRUZ ELVIR**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1984-13282 de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: el **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Responsable de digitalizar la cartografía y efectuar el registro de centros poblados, edificios y viviendas de los segmentos comprendidos, siguiendo las normas y procedimientos técnicos establecidos.
2. Manejo de hojas electrónicas para extraer de los planos segmentados las edificaciones y hacer unión de tablas.
3. Manejo de algún sistema de información geográfica SIG, para la digitalización de eje de calle, los segmentos, colonias, manzanas, ríos edificaciones, etc.
4. Actualización de los segmentos censales en el sistema de información geográfica.
5. Asistir a capacitaciones establecidas

El Contratista asistirá dentro de sus funciones en la Unidad de Cartografía Digital de la Gerencia de Tecnología e Información.

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.49,333.00 en honorarios profesionales la

cual se pagará en tres cuotas, la primera de Lps.9,333.00 y las siguientes de Lps.20,000.00 c/u. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos de ayuda del Gobierno Central. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto N° 168-2015, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016. El Contratante” retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto Sobre la Renta **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 17 de octubre al 31 de diciembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “**CONTRATANTE**” **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “**CONTRATANTE**” .00proporcionará al “**TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I**” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** el “**TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I**” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “**TECNICO DIGITALIZACION CARTOGRAFICA GIS I**” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “**CONTRATANTE**” ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil dieciséis.


Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo




Nadia Melissa Cruz Elvir
Técnico Digitalización Cartográfica GIS I